

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 1 de 4

**DEPENDENCIA:** JEFATURA DE LA OFICINA DE LA

**GUBERNATURA DEL ESTADO** 

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE

COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: ARRENDAMIENTO

DE EQUIPO DE TRANSPORTE

**NÚMERO DE CONTRATO:** DAS/26/2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/MARZO/2022

CLAVE: 01.03.09 PARTIDA: 3251

ORIGEN DE LOS RECURSOS: RECURSO FEDERAL

**RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2022** 

**PROYECTO: 010009** 

NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA ESPECIFICA:

SH/CPP/DGPGP/0903-GH/2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: JET VAN

MORELOS S.A DE C.V.

## SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR.

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 1 VEHICULO PARA CINCO PASAJEROS. VEHICULO MODELO 2018, TIPO SEDÁN CON ASIENTOS DE TELA, MOTOR A GASOLINA, CON DIRECCIÓN HIDRÁULICA, MOTOR 1.4 L, 4 CILINDROS. TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES (LS, LT, LTZ), TORQUE DE 107 IB-PIE, POTENCIA DE 150 HP @ 5,000 RPM, EFICIENCIA DE COMBUSTIBLE DE 18.6 KM/I\* COMBINADO KILOMETRAJE ILIMITADO.

1.- CARACTERISTICAS. VEHICULO MODELO 2018, TIPO SEDÁN CON ASIENTOS DE TELA , MOTOR A GASOLINA , CON DIRECCIÓN HIDRAULICA MOTOR 1.4 L, 4 CILINDROS. TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES (LS, LT, LTZ), TORQUE DE 107 IB-PIE, POTENCIA DE 150 HP @ 5,000 RPM, EFICIENCIA DE COMBUSTIBLE DE 18.6 KM/I\* COMBINADO, KILOMETRAJE ILIMITADO, SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLAS , MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SEGURO COBERTURA AMPLIA DERECHOS E IMPUESTOS, PLACAS, ATENCIÓN CALL CENTER 24/7, ATENCIÓN EN TALLERES Y AGENCIAS EN LA ZONA, SERVICIO DE MONITOREO GPS, MONITOREO LAS 24 HORAS , CONSULTAS ILIMITADAS DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO FIJO O MOVIL, GEOCERCAS, ALERTAS DE SEGURIDAD Y VELOCIDAD, ADMINISTRADOR EJECUTIVO ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CUENTA.

Desc ripci ón del servi cio

DICHA UNIDAD DEBERÁ SER CON PLACAS DEL ESTADO DE MORELOS O FORÁNEAS, IR AL CORRIENTE CON LAS VERIFICACIONES, PAGOS DE IMPUESTOS Y DERECHOS, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A CARGO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

## PARA MAYOR REFERENCIA DEL SERVICIO SE ADJUNTA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- ✓ El vehículo será entregado al corriente de impuestos vehiculares federales, locales y placas de circulación del Estado de Morelos o foráneas, que corresponda de acuerdo a la distribución señaladas con anterioridad, así como las verificaciones vehiculares durante la vigencia del servicio de preferencia doble cero.
- ✓ Call Center las 24 horas, para auxilio vial, asistencia, asesoría y seguimiento de la operación de las unidades, así como de requerirse así, asistencia legal, en toda la República Mexicana, con lada 01800 gratuita para los usuarios con enlace a la aseguradora cuando sea el caso.
- ✓ Se solicita un ejecutivo con capacidad de decisión que funja como enlace las 24hrs durante el periodo contratado con la Coordinación de Comunicación Social de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura; el proveedor adjudicado deberá de presentar los siguientes datos del ejecutivo asignado: Nombre Completo, cargo, Dirección Teléfono, Correo electrónico.
- Personal del Call Center también proporcionará oportunamente el servicio de asistencia y orientación vial al usuario, vía telefónica para la localización de lugares, calles, avenidas o domicilios.
- Programación y seguimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos, cambio de llantas, reposición de documentos legales de las unidades arrendadas, programación y entrega de duplicado de llaves en caso de extravió o robo, programación, seguimiento y reposición de robo o extravío de autopartes de los vehículos contratados.

✓ Servicio de auxilio vial



# DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electos del presente, se entenderá por. "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia"; al área responsable de vigliar la presente contratación; al Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones tecnicas de los mismos: a Administration de Contrato, secendo el encargado de dat el decisido cumplimento a lo pacado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito, en la carálula del presente contrato y de conformidad a lo solicidado por la "Secretaria" o Dependencia".

Poder I sobre / Estado Así también, Morelos; "Le elos; "Ley", a la L er Ejecutivo del E e Adquisiciones, s; "Ley" Estado Libre y Soberano s, Enajenaciones, Arrenda rano de Morelos. Adquisiciones, no "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano siciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vi Soberano de Moreitos; y como "Reglamento", al Reglamento de la L Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo o del de de

Sus representantes cuentan con facultades suficien contrato de conformidad por los dispuesto por los artico Aministración Pública del Estado Libre y Soberano conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o fracción XVII. 12 fracciones II. K. VI. IX y XI del Regian suficientes para llevar a cabo la celebración del presente los articulos 3 9, 13 fracción VI, y 14 de la Ley Organiza de la berano de Moreios y de aquellos que le sean aplicables de anará o "Dependencia", asimismo, los articulos 4 fracción IV. 9 (Regjamento Interior de la Secretista de Administración.

"Ley 1. DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

1. Este contrato se bass en la evaluación realizada a las coltractones presentadas por "El Prestador del Servicio"; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Podrer Ejecutivo". los servicios cuya descripción se detalida en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que formam parte del expediente basse del pocedimento de adjudiciación directa, de conformidad al afficulo 33 fracción III de de expediente basse de pocedimento de adjudiciación directa, de conformidad al afficulo 33 fracción III de de

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley"; o en caso contrato, se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la

1.3. "El Pres establecidas Prestador del Servicio", anverso del pr o", acepta y se co presente contrato compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones

uras

15. El Administrador del Contrato, estada facultado para iniciar el lipo de procedimiento permitido por la y su "Regiamento", en el supuesto de incumplir total o paradimente "El Prestador del Servicio", con el estípulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciara a petición de parte e informando plazo a las

1.6. La " ejecución . G 0 a", que recibe el establecido en la c el servicio a carátula o de está el pre facultada
resente cont <u>---</u> correcta

17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será da encargada de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el nocodimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Regiamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.

 1.B. Queda expre para el ejercicio i las responsabilidi por lo que liberan expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" ricció de sus actividades, dependerá utilica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas cabilidades u obligaciones delivadas de pichas relaciones pirridicio laborales; incluso las procesales, liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

ιń , que se pudiera denvar durante la compromete a dejar a salvo al "Poder liera derivar durante la vigencia del prese Poder Ejecutivo" d presente contrato de cualquier controversia

2.1 DE L 2.1. Convierien que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrat datos presonales o cualquier otra información relacionada on las especificaciones técnicas tenida para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundidas Ley General de Poeseción de Datos Personales en Poeseión de Sujetos Oldingados Transparencia y Acrotección de Catos Personales en Poeseión de Sujetos Oldingados podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. ia de este contrato que contenga acciones técnicas de los servicios, de ser difundida de acuerdo a la letos Obligados y a la Ley de por lo que dicha información solo te contrato.

3.- DEL PAGO. 3.1. Para el cur e contrato no lado en el anv yerso prevé anticipo alguno, todo pago que se genere so del presente contrato. será

3.2 ¿ la "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria de Macienda del Poder Ejecutivo del Estado de Moreios, o en su caso el área la caso el aces. correspondiente. de la .

3.3. Se p carátula del Servicio", por concepto del servicio obligandose a mantener el precio fijo lo la cantidad estipulada en la la vigencia o ampliación del

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área conducente pa "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". ste comienza a partir de que le to Público de la Secretaria e para tal efecto, por parte de e de

4.1 Todas las\_adjuisiones, arrendamientos y contrataciones, que superen la contrataciones, que superen la contrataciones de contratación de contratación de adjuisición god que deriven, deberán garantizarse mediante los itos de elsapleades en la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIEN LOS MACINIMAS. — Societa de las supressos indicados en el último y pentitimo parrado de

Ley asi como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

de le "El Prestador o, de conformida de 75 fracción III ntizar por el 20% Il de la "Ley". Dic po cie

- Billete Póliza de Fianza

que deberá expedirse a favor del a por "El Prestador del Servicio" a la Ĺe) Poder Ejecutivo "Dirección", al m utivo del Estado Libre y Soberano , al momento de la firma del presente e contrato o de

4.2. Para el caso de que "El l contener como mínimo las o conformidad con lo siguiente e "El Prestador o las declaración declaraciones de Servicio: expresas ". garantice el cumplimiento a través de is establecidas en el artículo 71 del "F de una fianza de l "Reglamento" a fianza deberá glamento" y de

en vigor durante la vig recursos legales o jui autoridad competente. 'Reglamento". rá constituirse ante una l la vigencia del contrato, s o juicios que en su cas tente. Lo anterior, de conf una Institución Mexicana legalmente ato, siendo a partir de la firma del au caso interpongan y hasta que se conformidad con lo dispuesto en el : legalmente facultada para ello y permanecer firma del acto jurídico, sustento de todos los testa que se dicte resolución definitiva por la uesto en el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación mediado la sustitución del servicio. o modificación de los términos originalmente alguna de la Institución o se entienda que ha

En la gazantia, la institución aflarzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficos de orden, excusión, perferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los aficialos 279 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regilamento del aficialo 360 de la Ley federal de instituciones de Flanzas, para el cobro de fianzas otopiadas a ravor de la federación, del Distitió Pederal, de los Sesiolados y de los Municipios, distintas de las que garantizam obligaciones fiscales en del Distitió Pederal, de los Sesiolados y de los Municipios, distintas de las que garantizam obligaciones fiscales en la Capacita de la Capa federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3 La garantia podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Presstador del Servicio". haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones padadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la prestación de servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la prestación de servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la presencia de la "Dirección". iberación por la "Dirección"

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
5.1. 'El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. 'EI P tiempos y proceso ( de Prestador del establecidos en el presente deberá de ealizar de manera contrato y de acu nera total acuerdo a las g servicios, especificaciones de conformidad con l ones señaladas en

"El Prestador o error del Servicio" . g un término de 24 de sus funciones deberá cuando comprometerse a solventar ando así fuera necesario.

61. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcilai o todamente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan orasionar consecuenciais graves, con la autorización previa de la Socretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacienta del Gobierno del Estado, podrán en colvinto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos estableccios por la "Ley" y sasiblecento nuessa guarantes, a conformidad con el artículo 61 de la Ley". 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o

## 7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1. Cualquier modificación o a

siempre y cuando existan la "Ley". estricta alquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se debesia responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuardo con "El responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuardo con "El de realizar bajo la más Prestador del Servicio", r los artículos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificatorios que se realizan sobre cambios en las cartidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, comando con suficiencia presupuestal disponible, clichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o candidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentale deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá el melitres copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en dispuesto por los adiciolos 68 y 69 de la "L"y", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigicarátula del mismo, con la l'Dependencia", a excepción o a excepción de aquellos instrumento jurídico. a vigencia a partir c la prestación de ión de aquellos ca ir de la fecha de su firma y concluirá el le los servicios a entera satisfacción o casos en los cuales se realice dentri uirá el día cción de dentro d ila establecido en e la "Secretaria" del plazo para 20 0 E

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1 El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega 9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valior agregado, de la manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o ਦੇ ਦੇ ਜ਼ ਦੇ

9.2. El incumplin Servicio", faculta convencionales p El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El vicio", faculta a la "Secretaria", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para apili invencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente le "El Prestador o ₃ aplicar las pen: ììente mejor opció

9.3 Son causas de rescision, de manera enunciativa mas no limitativa

- Si "El Prestador de l'estador d stador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna; stador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y
- ø cede, o traspasa en forma caracteristicas los derechos
- e "Ley" a las disposiciones
- se haya celebrado las normas que se

Para el p cumplida líquida po favor del ' pago de la pena a o satisfecha en convencional a que alude esta estipulación, los términos convenidos en el presente con sel importe efectivo pendiente por pagar o en o", en caso de ser aplicable. ación, así como, te contrato, una v r o en su caso si no, cualquier of a vez determir o se hará efect efectiva la garantia otra inada a obligación da en canti

La pena o presente monto de deberá exceder el 6 convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer pártido de cidasula, aplicado il valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% o si contrado que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales i

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trata, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El prestador del Servicio", una sención por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciónes no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescinidio el contrato, no procederá la contrato cinco de que so rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato, no procederá la contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato.

de Cuando el incumplimiento refiere el segundo párrafo "Secretaría" o "Dependenci rescisión y terminación anticipada establecido to el incumplimiento de la el segundo párrafo de entaría" o "Dependencia", p las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se esta cláusula, simo por otras causas establecidas en el presente contrato, la podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento en la "Ley del

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", lo establecido en el presente contrato, ser "Ley". sera ', llegara a infringir erá sancionado de r las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I, de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjucio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "Ej Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

94. Las partes acuerdan que señalan como domnicilo legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información del "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información para la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información para la "Secretaría" o "Despendencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información para la "Secretaría" o "Despendencia".

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servidos que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servido público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11. DERECHO DE AUTOR.
11.1 Salvo que exista impedimento, la estipulación de que que se deriven de los servicios de consultorias, ase invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". e que los der los derechos de esorías, estudios autor u s e inv or u otros derechos investigaciones c contratados exclusivos

12.- DE LA FA
12.1. Las facts
los requisitos
GEM-720601Morelos. is facturas deberán o isitos fiscales que n 20601-TW9, con do domicilio describir el servicio contratado, con el co marca la ley de la materia, a favor del C omicilio en Plaza de Armas sin número l costo por u li Gobierno d ro, Colonia r unitario e I.V.A o del Estado de l ia Centro, C.P. t A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuemavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para diminir controversias q se susciten con motivo de su incumplimiento yo interpretación, duda o adiaración que surgiera motivo presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" ya "Regiamento", teniendo facciones II y IX del Regiamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan i partes se someterán a los Tribunales del Primer Distitto Judicaal en el Estado, renunciando expresamente uero y jurisdicción de cualquiere ortro domicilio que es corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A REALIZAR EL S SERVICIO EN LOS E SUJETA A LAS I DISPOSICIONES DE "LA

# POR EL PRESTADOR DEL

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios





Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 4

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Mantenimiento preventivo, correctivo, revisión y cambio de llantas de las unidades cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

El criterio que se aplicará para el cambio de neumáticos será el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, su reemplazo será de manera inmediata.

El cambio de neumáticos se realizará de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo,

siempre y cuando garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

- El mantenimiento Preventivo, deberá realizarse por cada 10,000km o cada seis meses, consiste enAfinamiento de motor, Limpieza y ajuste de frenos, Lubricación y engrase general, Rotación y balanceo ruedas, Alineamiento de ruedas, en el servicio Correctivo; arreglar los problemas a medida que van surgiendo en la unidad como en el motor, sistema eléctrico, sensores encendidos, etc., revisión y cambio de llantas se agendarán debidamente con la parte usuaria a través de nuestro personal del Call Center en los talleres y agencias autorizadas para tal efecto por el prestador de servicio de conformidad con las entidades donde estén ubicadas.
- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con tiempo de respuesta máximo de 2 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y 4 horas en las entidades federativas. Daños sobre el vehículo, a terceros. Gastos médicos a usuario y acompañantes hasta \$200,00000 por persona. Gastos funerarios por ocúpate fallecido, por un monto mínimo de \$20,000.00.
- El pago del deducible y costos de reparación correrán a cargo del prestador de servicio, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, excepto robo total, en estos casos el usuario será responsable de el pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o del Ministerio público correspondiente.
- La excepción señalada anteriormente NO APLICA en el caso de robo total del vehículo y será responsabilidad del prestador del servicio cubrir el costo del deducible correspondiente, bajo este rubro, el prestador del servicio repondrá la unidad robada con las mismas u superiores características y especificaciones solicitadas por la autoridad, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional, en el plazo convenido.
- ✓ Robo parcial de autopartes, robo de neumáticos y rines en sitio, sin costo.
- ✓ Duplicado de llaves con cargo al prestador de servicio en un lapso no mayor a 3 horas dentro de la Ciudad de México y área Metropolitana y 24 horas para las entidades federativas.
- ✓ Cada uno de los vehículos propuestos vendrá equipado con un rastreador satelital GPS, marca CueQlink, modelo GV100, AVL GPS TRACKER.
- ✓ Sustitución temporal de vehículos deberá de ser de las mismas características o superiores en caso de daño o mantenimiento.
- Deberá de especificar la dirección exacta de los talleres a donde acudirá la unidad vehicular para su servicio preventivo y correctivo.
- 2.- PERIODO DE ENTREGA DE VEHICULO,- Al día siguiente hábil de la firma del contrato.
- GARANTIA.- Servicios incluidos dentro del costo de la renta, en caso de siniestro, robo o mantenimiento que por su complejidad dure más de 2 días hábiles se obliga a sustituirlo y durante la vigencia del contrato.

Unidad					
Administrativa	que				
recibe el servicio					

URG 01.03.09 COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Domicilio para la prestación del servicio

Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000

Unidad Administrativa para CONTACTOS:

CINTHIA CRISTINA CASTILLÓN NARVAEZ, PROFESIONISTA A



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. BELA

para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la energada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratición; al Área requiente o Técnica, encargada de emilir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administración del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia". Para efectos para la Adju se vocante", a la Dirección General de Procesos stración, misma que será la encargada de los al área responsable de vigilar la presente las especificaciones técnicas de los mismos;

Asi también, se deberá Morelos; "Ley", a la Le Poder Ejecutivo del E-sobre Adquisiciones, Poder Ejecutivo del Estado Libre y sobre Adquisiciones, Enajenaciones Estado Libre y Soberano de Morelos. 'Ley", a la Ley sobre A nerá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Ley sobre Adquisiciones, Englenaciones, Arrendamiento, "Prestación de Servicios", I Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento," al Reglamento de la L s, Englenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo . del del <u>연</u> e

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción IV y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Ubre y Soberano de Movelos y de aquellos que le sean apticables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración.

1.1 DELA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 DELA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las coltaciones presentadas por "El Prestador del Servicio"; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se delalian en la cardiula y documentos que integna el presente contrato, mismos que forman parte del expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al africulo 33 fracción III de la expediente basas del procedimiente del procedimiento del proc 'Ley'

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábites para la formalización del contrato de confromidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrarto, se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se la adjudicará a la siguiente mejor opodro, o anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la garantía que

4.3

1.3. "El Pres establecidas r del Servicio". Il anverso del pr ervicio", acepta o del presente c a y se compromete a realizarto contrato. o en el piazo, términos y condiciones

 1.4. El presente válido si presenta tachaduras enmendaduras, correcciones ٧/o alteraciones

1.5 El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente estipulado para prestar el servición, cifobo procedimiento se iniciará á reas administrativas que intervienen en el mismo. o de procedimiento permitido por la "Ley" "El Prestador del Servicio", con el plazo a pelición de parte e informando a las

1.6. 드 . de "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. "Dependencia" está supervisar <u>.</u> correcta

1./. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darfe el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.

1.8. Oude expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derividades de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del juicio o conciliació Servicio". que se pudiera , se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato. controversia

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
21.- Convieren que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información note relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesidos de Morios Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

 DEL PAGO.
 1.1. Para el cumpli otorgado en fecha, de presente señalado en el o no se prevé : Lanverso del pi é anticipo I presente alguno, contrato todo pago que se genere será

3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal par comitatación sulcitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". de Morelos, o en para de llevar a cabo la de Presupuesto y su caso el área

 3.3. Se pagará a "El carátula del presente Prestador del Servicio", e contrato, obligándose , por concepto del servicio realizado la cantidad estipulada en la a mantener el precio fijo durante ් දැන්දී ළමුල්ය o ampliación del

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder. Ejecutivo da Estado de Morelos, o al área conducente para tal efecto, por parte de la "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

4. TOE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00
(Quinentos mytgesos 00/100 M N1), antes del Impuesto al Vaior Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisjofoy del que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establegidos en la DETERMINOSION MEDIANTIE LA CIJA, SE ESTABLECEN LOS MONITOS MININOS Y MÁXIMOS, a procepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

Lev. así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

m. . . . . . . . e ser al del "El Prestador del Servicio", de conformidad con el adi se obliga a garantizar por el 20% (veinte por fracción III de la "Ley". Dicha garantía

Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que o entregada por o conformidad co deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la firma establecido en Ę y Soberano la del presente de Morek de contrato Morelos y ontrato o de

4.2. Para el ca contener com conformidad c o de que "El Prestador del mínimo las declaraciones del Servicio". expresas , garantice el cumplímiento a través de una fianza deberá s establecidas en el articulo 71 del "Reglamento" y de

recursos legali autoridad comi "Reglamento". 9 L garantía deberá constituirse ante vigor durante la vigencia del contrato, legales o juicios que en su ca di competente. Lo anterior, de con ato, siendo a partir de la firma de caso interpongan y hasta que conformidad con lo dispuesto en legalmente i firma del ac e 8 e dicte n l artículo acto ultada para ello y permanecer uridico, sustento de todos los e resolución definitiva por la ulo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la in mediado la sustitución del servicio. pactados en el servicio mediado la sustitución ificación de los términos originalmente de la institución o se entlenda que ha

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los articulos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del articulos 95 de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otongadas a l'avor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

siempre que en la prestac liberación po La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", rapre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pacidats la prestación del servició a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la por la "Dirección"

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO5.1. "El Prestador del Servicio", al acep especificaciones señaladas. aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2 'El tiempos proceso de adjudicación Prestador del Servicio\* y formas establecidos o o\*, deberá s en el pre berá de re I presente realizar de manera total ite contrato y de acuerdo a a las servicios, ervicios, de conformidad especificaciones señalada señaladas en 8 n es

 5.3. "El Prestador de alteración o error del del Servicio", servicio contratado en œ materia de sus funciones deberá un término de 24 horas, cu rá comprometerse cuando así fuera r se a solventar i necesario. cualquier

obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales di excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pora operaciones de un programa prioritario o puedan coasionar consecuencias graves, co previa de la Secretaria de la Contraloria y la Secretaria de Hacienda del Gobierno del El conjunto autorizar la subcontralación o cestón correspondiente, modificando el contrato establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o s Partes" fas del podrá ceder, trans presente contrato r parcial o totalmente l cas o morales distin I o tolalmente los derechos y morales distintas de ellas, us, que pongan en peligro las s graves, con la autortzadón bierno del Estado, podrán en el contrato con los requisitos on el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 68 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificationos que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el velnie por ciento del monto o cantidad de los concenerios y voltenes no podrán rebasar el velnie por ciento del monto o cantidad de los prometes y voltenes en servisto en cios originatemente, respetanto per precio originalmente padado. Disconencia por el precio originado de la vigencia y deberá del promete del producto del control del control

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos o formalización del instrumento jurídico. de los : casos a fecha de su firma y concluirá el día servicios a entera satisfacción de en los cuales se realice dentro d día establecido en le la "Secretaria" del plazo para = 0 =

9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9 1. El presente contrato establece como prosentados el 0.3%, por los servicios, el porcentaje del 0.3%, por prestación incumpitad sin contar con el impi la pena será aquel que iguate el 20% del mo pena convencional por retraso o incumplimiento en la , por cada día de retraso, calculado sobre el importe i impuesto al valor agregado, de lati manera que el monto si del monto fotal del contrato, lo que dará motivo para re la entrega le total de to máximo rescisión c 요 a a Recibi

9.2 El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El restador Servicio", faculta a la "Secretaría", 'Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las per convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionates por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor por convencionate por la caso de la c

9.3 de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa

ு ந Si "El Prestador del Servicio", n Cuando "El Prestador del Servici Si "El Prestador del Servicio", solicitadas; Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; r del Servicio", Incremente los precios sin justificación alguna; Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y

caracteristicas

٩ los derechos

as do el contrato se haya ce i mismas o de las normas celebrado en contravención a la "Ley" a las

cumpilda o satisfecha et a liquida podrá deducirse d favor del "Poder ="-convencional a que los términos conven os términos convenidos en e I importe efectivo pendiente , en caso de ser aplicable alude esta estipulación, así onidos en el presente contrato, pendiente por pagar o en su contrato. caso como, cualquier otra obligación no una vez determinada en cantidad aso se hará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados monto del contrado que corresponda a la partida de que se trate. La s deberá exceder el importe antes mencionado. servicios atrasados y d que se trate. La suma establecido y de manera ma de las pe o en el primer párrafo de era proporcional al 20% c s penas convencionales i en

monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpida en las fechas padadás en el presente contrato, la "Secretiania" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin escindir el contrato, podrá modificarto, carcelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, argionando a "El Prestador del Servicio", carcelando las perdacelación, es el trate, o bien, parte de las mismas, argionandos a "El Prestador del Servicio", carcelando las prestacelación de servicions buber con convolención en capital de correspondirá en el caso de que la prestación de los servicios tubles con concludo en cincia por activa en las pactadas, siempre y usando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento. los casos en en ŝ servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso <u>o</u> 20%

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrato de ésta calestula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", podrà iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I, as,

Cuando incurran causas que afectan el interés peneral, o bien, cuando por causas justificadas necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de confluxar con el cu-as obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o perjuicio patrimonital al "Poder Ejecutivo, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean raz debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. s justificadas se extinga la uar con el cumplimiento de r Ejecutivo", en cuyo caso, strados y de los gastos e tos sean razonables, estén

9.4. Las partes acuerdan que señalan por "El Prestador del Servicio", en "Secretaria" o "Dependencia", la que cada área. o como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la se designe de conformidad con los portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no liene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún sendor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Enidades del Gobierno del Estado de Moretos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asi mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enalenciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moretos.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1 Salvo que exista impedi
que se deriven de los se
invariablemente se constituirá xista impedimento, la de los serviclos de e constituirán a favor c , la estipulación de que los derechos de de consultorías, asesorías, estudios or del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán describir
los requisitos fiscales que marca la
GEM-720601-TW9, con domicilio e
Morelos. describir el servicio contratado, con el co marca la ley de la materia, a favor del G micilio en Plaza de Armas sin número, il costo por u si Gobierno o ero, Colonia unitario e I.V.A desglosado, a: del Estado de Morelos, con F a Centro, C.P. 62000, Cuerna o, así con on R.F.C. emavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para difirnir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Tusy y su Reglamento, teniendo la facultad de interpretación de la misma el tutular de 1.a Dirección, de acuerdo a lo señadado por el artículo 12 facciones II y IX del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tibbunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al tuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A REALIZAR EL S SERVICIO EN LOS JE SUJETA A LAS D S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "L"

## POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Identificación Escritura Número Notaria I De la Cil Fecha: Firma: Prest ģ de Servicios





REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02 Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 4

la Supervisión del servicio CORREO ELECTRÓNICO: cinthia.castillon@morelos.gob.mx y/o

ROBERTO OCAMPO OCAMPO

CORREO: roberto.ocampo@morelos.gob.mx

TEL. 777 329 2200 EXT.1142

Vigencia del servicio.

Monto total del servicio DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 1 VEHICULO PARA CINCO PASAJEROS. VEHICULO MODELO 2018, TIPO SEDÁN CON ASIENTOS DE TELA, MOTOR A GASOLINA, CON DIRECCIÓN HIDRÁULICA, MOTOR 1.4 L, 4 CILINDROS. TRASMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES (LS, LT, LTZ), TORQUE DE 107 IB- PIE, POTENCIA DE 150 HP @ 5,000 RPM, EFICIENCIA DE COMBUSTIBLE DE 18.6 KMI* COMBINADO KILOMETRAJE ILIMITADO.	SERVICIO	1	\$ 13,734.31	\$ 13,734.31
OBSERVACIONES:			SUBTOTAL	\$ 13,734.31		
			I.V.A.	\$ 2,197.49		
					TOTAL MENSUAL	\$ 15,931.80

MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	MONTO TOTAL DEL SERVICIO	
	INCLUIDO		
9	\$15,931.80	\$143,386.20	

ESTE CONTRATO TIENE UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE HASTA \$143,400.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

Forma de pago

EL PAGO SERÁ MENSUAL, A MES VENCIDO, SIENDO NUEVE EXHIBICIONES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$15,931.80 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE SE PAGARÁN A LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACION CONFIDENCIAL
Articulos 3 fracc. XXVIII, 4, 51 fracc. XXVIII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Accesso a la

# DIRECCIÓN GENERAL . DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

## DE SERVICIO

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responsable de vigilar la presente contratación; al Area requirente o Technica, encargado de de milit las especificacións de los mismos: al Administración del Contrato, serándo el negrapado de dará el debido cumplimiento a lo patestado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, is Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano sobre Adquisiciones, Enspenaciones, Arrendal Estado Libre y Soberano de Morelos. o "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano siciones. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la I Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Ley del de

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que la sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Socretaria" o "Dependencia"; astimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y VI del Regiamento Interior de la Secretaria de Administración.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio"; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detallan en la carátida y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la "Ley

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábites para formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá o iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, antierior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asímismo, se hará efectiva garantia que en su caso se hubiere otorgado. ਰ ਦੇ ਸ਼

- 1.3. "El Pres establecidas El Prestador i lablecidas en el a del de presente acepta y se co resente contrato. compromete a realizarlo en el plazo. términos y condiciones,
- 1.4. El presente enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, es y su "Reglamento", en el supuesto de estipulado para prestar el servicio, d áreas administrativas que intervienen estará facultado para iniciar el tipo o de incumplir total o parcialmente o, dicho procedimiento se iniciará nen en el mismo. para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" lal o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo mento se iniciará a petición de parte e informando a las
- 1.6. del de o "Dependencia". "Dependencia", que recibe el acuerdo a lo establecido en la c carátula servicio está facultada para resente contrato. supervisar <u>.</u> соттеста

1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte el debidio cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que para el ejercicio de sus actividades, dependerá unida y exclusivamente de las responsabilidades u obligaciones derividads de dichas relaciones juridos por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo todas laborales; incluso las procesales.

"El Prestador juício o concili de. Servicio". se , se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato. controversia

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.- Conviènen que toda la información que se genera entre ellas, maleria de esté contrato que contenga datos personates o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personates en Posesión de Sujetos Otigados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Politica del Estado de Morelos, por la que dicha información bolida del Sujetos por la que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

 DEL PAGO.
 1 Para el cum otorgado en fech płazo y lugar, de presente esente contrato no se p señalado en el anverso e prevé anticipo rso del presente alguno, contrato. todo pago que se genere

- 3.2. La "Secretaria" o "
  contratación solicitada, s
  Gasto Público de la Sec
  correspondiente, de con 3a, siendo la responsable de tramitar el pago Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo conformidad al artículo 35 de la "Ley". con la on la suficiencia pre ir el pago ante la Dire Ejecutivo del Estado o presupuestal para llevar a cabo l Dirección General de Presupuesto ido de Morelos, o en su caso el áre llevar a cabo la su caso el área
- 3.3. Se p carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato or del Servicio, o, obligandose , por concepto a mantener el œ. o del servicio el precio fijo realizado la cantidad estipulada e durante la vigencia o ampliación ien la 5n del
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Moretos, o al área conducente pa "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". comienza a partir de que los Público de la Secretaría de ara tal efecto, por parte de la

4.1 Todas las adquisiciones, arendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de Cunimentos mil payso 00/100 M.N.), antes del impuesto al Valor Agrapado, nivardablemente del prode adquisición del que deriven, deberán glarantizarse mediante los tipos de garantia establecidad en la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS a excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrato del artículo 7. Todas las adquisiciones, arrendamient ad de \$500,000.00 e del procedimiento ntía y porcentajes porcentajes MINIMOS Y 75 de la

> Ley\* así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

- te ser aplicable "El Prestador del Servicio", contrato, de conformidad con el artífracción III de la "Ley". r el 20% (veinte por clent
- Billete de Depósito Póliza de Flanza

Garantía que o entregada por conformidad co con lo establecido en la deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado L
"El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la 
con lo establecido en la "Ley". Libre a firma e y Soberano i na del presente o de Morelos y te contrato o de

. Para el caso de que "El Prestador del Servido", dener como mínimo las declaraciones expresa: formidad con lo siguiente: expresas ', garantice el cumplimiento a través de ls establecidas en el anticulo 71 del " de una fianza de "Reglamento" la fianza deberá glamento" y de

recursos lega autoridad con "Reglamento" 훀됴 garantía deberá r durante la v s legales o j juictos que en nte. Lo anterior, constituirse ante ia del contrato, siendo a ri que en su carri de su e una institución Mexicana legaln itrato, siendo a partir de la firma su caso interpongan y hasta qu de conformidad con lo dispuesto e legalmente facultada para ello y permanecer I firma del acto jurídico, sustento de todos los asta que se dicte resolución definitiva por la uesto en el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha del servicio

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, pretierencia y someterse al procedimiento administrativo que reputan los artículos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y ucoto o aplicable del Regiamento del artículo de la Ley de instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse unicamente siempre que "El Prestador del Servicio", haya en la prestadón del servicio a entera satisfaciliberación por la "Dirección". amente con la autorización expresa y por escrito o", haya cumplido con todas y cada una de las obliç satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", pa scrito de la "D s obligaciones a", para que pi "Dirección"

## . SERVICIO.

- 5.- DE LA GARANTÍA DEL 5.1. "El Prestador del Servir , al aceptar el presente contrato se fijo y las
- 5.2. \*El Prestador del Servicio\*, deberá tiempos y formas establecidos en el presproceso de adjudicación. deberá de re e realizar de nte contrato y e manera total y de acuerdo a allos s servicios, de conformidad con los s especificaciones señaladas en el
- alteración o error del "El Prestador del Servicio" ervicio", en mats servicio contratado n materia atado en i 들습 e sus funciones deberá i término de 24 horas, cu rá comprometerse a solventar cuando así fuera necesario.

# 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o

61. Ninguna de "Las Partes" podrá ecder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los denechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contraloria y la Secretaria de Hacienda del Goberno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o casión correspondiente, modificando el contrato on los requisios establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acue siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades esta la "Ley". rídico, se deberá d o acuerdo con "El F s establecidas por l de realizar bajo la más l Prestador del Servicio", r los antículos 68 y 69 de

7.2 El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de immalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contratio, contando con sufficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán nebasar el velnie por ciento del monto o cantidad de los conceptos el voltid neces estable dios originalmente, respetando pi precio dificalmente padado. Dicho premiente deberán el producio del vigencia, y deberá de permitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la "Ley", en caso contratio la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrator del Contrato.

 B. DE LA VIGENCIA.
 S.1. El contrato tendrá una vigencia a partir i carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos cu formalización del instrumento jurídico. ir de la fecha de su firma y concluirá el día le los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en e la "Secretaria" del plazo para = 0 =

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1 El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega o 1.1 El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión c e e e

9.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaría", convencionales por incumplimiento o al de lo estipulado en el presente contrato, por parte de ', "Dependencia" o Administrador del Contrato, para a o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguier e "El Prestador del aplicar las penas iente mejor opción.

causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

9.3

- 000
- caracteristicas
- ٩
- SI El Prestador del Servicio\*, no cumple dentro del plazo sefallado; 
  Cuando "El Prestador del Servicio\*, incemente los precios sin justificación alguna; 
  SI "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y 
  SICIEdadas; 
  SICIEDADES SERVICIONES SERVICIONE contravención a la "Ley" a las disposiciones derivadas

Para el pago de la pena ci cumplida o satisfecha en lo líquida podrá deducirse del favor del "Poder Ejecutivo", onvencional a que alude es los términos convenidos en o del importe efectivo pendiente 9 alude esta estipulación, así o nidos en el presente contrato, pendiente por pagar o en su co , así como, ntrato, una v n su caso s o, cualquier otra obligación no s vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de presente cláusula, aplicado al valor del servicio o monto del contrato que corresponda a la partida deberá exceder acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la los servicios altrasados y de manera proporcional al 20% del de que se trate. La suma de las penas convencionales no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso re monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las en les presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador respecto de la parte incumplida en las residente el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parta pilicando a "El Prestador del Servicio", una sención por cancelación, equivalente a la pena atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera oo posteriores a las pactades, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no por cento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, contrato, contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del il respecto de la parte incamplida en las rechas pactadas la: previa molficación a "El Prestador del Servició", sin si partidas de que se trate, o bien, parte de las misma por cancelación, equivalente a la pena convencional por parte pena convencional por a prestación de los servicios hubiera concluido en fechas total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco osto de que sea rescindido el contrato, no procedera la servicio.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no reflere el segundo párrafo de ésta cidausula, sino por otras causas establecidas "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incun de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Le" ", no derive del atraso a que cidas en el presente contrato, incumplimiento, el procedimie

Asimismo, si el "El Prestador del lo establecido en el presente cor contrato, Servicio" será , llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así rá sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, C≄ç¹tulo I, asi

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificada necesidad de los servicios originalmente contradados y se demuestre que de comitimar con e o las obligaciones pactacias, se ocasionaria un daño o perjuido patrimonial al "Poder Ejecutivo sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y o inversiones no recuperables herotos por "El Pestador del Bervicio", sempre que éstos sean ras debidiamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. ificadas se extinga la on el cumplimiento de cutivo", en cuyo caso, is y de los gastos e san razonables, estén

9.4. Las por 'El I 'Secretar cada partes acuerdan que safialan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el safialado Prestador del Sarvició, en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la aria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de

7. 10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
7. 10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad qua servidor público activo, que lo relacione con algo requieran las Dependencias y Emidades del Gos comisión en el servicio público, así mismo, man Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrer Estado Libre y Soberano de Morelos. decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano idecir verdad que no tiene ningún nexos para proveer, bienes y/o sen tialacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o sen nitidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeta del anticult sist mismo, manifiesta no encontratse en linigún supuesto del Ander Eje naciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Eje cercano con algún ss y/o servicios que fia empleo, cargo o fel artículo 79 de la Poder Ejecutivo del

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista imped
que se deriven de los se
invariablemente se constituirá xista impedimento, la de los servicios d e constituirán a favor o, la estipulación de que l s de consultorías, ases vor del "Poder Ejecutivo". que los derechos de asesorías, estudios autor u or u otros derechos exclusivos investigaciones contratados,

## DE LA FACTURACIÓN

12. DE LA FACTURACIÓN
12. Las facturas deberán describir el serviclo contratado, con el costo por 1
12. Las facturas deberán describir el serviclo contratado, con el costo por 1
15. Las facturas deberán describir el serviclo contratado, con el costo por 1
15. La factura de la factura de la materia, a favor del Gobierno
GEIM-720801-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia unitario e del Esta a Centro, ario e I.V.A desglosado; así con Estado de Morelos, con R.F.C. antro, C.P. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dinimir controversias que se suscitien con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgiera motivo di presente, deberá asóventares de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telendo di racultad de interpretación de la misma el ititular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo 1 fracciones II y X/ del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan la partes se someterán a los Tiflomales del Printer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente tuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVI EN ESTE CONTRATO DE PI LEY" Y SU "REGLAMENTO" . SERVICIO O DE PRES RVICIO SE OBLIGA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS SE SUJETA A LAS D S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

## POR EL PRESTADOR BEL

Carg Domici Recibí de conformidad Nombre:







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 4 de 4

COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, 29 A, 29 B Y 29 C DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

Elaboró.

Lic. Emmanuel Godhes Andrade Subdirector de Contratación de Servicios Vo. Bo.:

Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega

Director de Contratación de Servicios.

Autorizó

C. Etjén Hernández Mondragón Director Genéral de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para electos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación, a la "Secretaria" o "Dependencia", al érae responsable de vigilar la presente contratación, al Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; a Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y cono "El Prestador del Servició", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y cono "El Prestador del Servició", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o contrato; y como "El Prestador descrito en la carátula del pr "Dependencia".

Así también, se deberá entender como 'Poder Ejecutivo', al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Morelos; 'Ley', a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios o Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como 'Reglamento', al Reglamento de la L sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo e Estado Libre y Soberano de Morelos. ପ୍ରକ୍ର ଜୁନ

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del prese contrato, de conformidad por lo dispuesto por los articulos 3, 9, 13 fracción IV J 14 de la Ley Orgànica de Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia", asimismo, los articulos 4 fracción IV fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración. i presente inica de la de

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
   Se contrato se basa en la evaluación Servicio"; por vitud del cual se obliga a como se detallan en la carálula y documentos q expediente base del procedimiento de adjultay.

  "Ley" contrato se basa en la evaluación realizada a las coltzaciones presentadas por "El Prestador del por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción n en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al articulo. 33 fracción III de la
- 1.2 Una vez notificado: El Prestador del Servicio\*, que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para formalización del contrato de conformidad con el artículo 52 de la "Uci", o en caso contrarto, se deberá iniciar el procedimiento de sandón previsto en al "Ley", y se le adjudiciar à la siguiente mejor opodon, anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva . ਰ ਫ਼ਿ
- 1.3. 'El Pres establecidas or del Servicio". El anverso del pri io", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo. términos y condiciones,
- 1.4. El presente si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumpir toda o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para perstar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1,6. La \*s ejecución del o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para
   de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. supervisar <u>.</u> correcta
- 17. La "Socretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darte debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" "Regiamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que trate. se de
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de el persona el prodese u obligadones derivada de el chas relaciones (prido las responsabilidades u obligadones derivadas de el chas relaciones (prido por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo todas laborales; incluso fas procesales,

EI P del Servicio". , que se pudiera se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" derivar durante ia vigencia del presente contrato de cualquier

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contral datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas lendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. contrato rato que contenga as de los servicios, fa de acuerdo a la s y a la\*Ley de a información solo

- DEL PAGO.
   Para el cur orgado en fec del señalado ontrato no se p o en el anverso o del o alguno, e contrato. todo pago que se genere sera
- Gasto Público de la Secretaria de Hacienda di correspondiente, de conformidad al artículo 35 3.2. La "Secretaría" o contratación solicitada, r Ejecutivo d con la suficiencia présujueste para llevar a cabo la ago ante la Dirección General de Presupuesto y ivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- 3.3. Se j carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato or del Servicio", o, obligándose ", por concepto a a mantener el del del servicio I precio fijo realizado la cantidad estipulada e durante la vigencia o ampliación en la ón del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo o "Secretaria" o "Dependencia", d las c s condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto el Estado de Moreios, o al área conducente pu conformidad con el artículo 67 de la "Ley". le comienza a p o Público de la para tal efecto, a partir de que k e la Secretaría c cto, por parte de 9 6 S

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000,000
4.1 Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000,000
(Quinientos mil pesso 90,0100 M.N.), antes de impuesto al Valor Agregado, invantablemente del procedimiento de adquisición, ¿de' que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y porcentajes establecidos-gría 36 ETERMINGOS MENUNOS Y MÁXIMOS A excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la

Ley. así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

- <u>a</u> de contrato, e "El Prestador ), de conformida ervicio", se i n el artículo obliga a garantizar por el 20% 75 fracción III de la "Ley". Dir
- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantia que o entregada por " conformidad co con lo establecido en la deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la firma on lo establecido en la "Ley". y Soberano de Morelos y a del presente contrato o de

contener como mínimo las conformidad con lo siguiente Para el caso de que "El Prestador tener como mínimo las declaracion Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a declaraciones expresas establecidas en el anticula través de ilo 71 del "F e una fianza di "Reglamento" ia fianza deberá glamento" y de

autoridad competente. "Reglamento". La garantía deberá en vigor durante la r durante la s legales o يe ante una in. يa del contrato, sir ucios que en su ຕ rde. Lo anterior, d constituirse ante e una Institución Mexicana legalin ntrato, siendo a partir de la firma su caso interpongan y hasta qu de conformidad con lo dispuesto e legalmente facultada para ello y permanecer i firma del acto jurídico, sustento de todos los ista que se dicte resolución definitiva por la uesto en el artículo 71, fracción I, inciso o) del

Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin ilento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente 1, sin que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha del servicio.

En la garantía, la Institución aflanzadora deberá señalar expresamente su remucia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que rejudian los articulos 278 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Reglamento del artículo de la Cuelo de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distritas de las que garantizan ofligaciones fiscales federates a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servició, haya cumpildo con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

## 5.- DE LA GARANTÍA DEL 5.1. "El Prestador del Servi SERVICIO.

- , al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las
- 5.2. EI I proceso de adjudicación. "El Prestador del Servicio", npos y formas establecidos e en el ', deberá perá de realizar de manera total los servicios, de conformidad con presente contrato y de acuerdo a las específicaciones señaladas en ŝ
- 5.3. "El Prestador del Servicio" alteración o error del servicio co en n materia atado en i œ. término de 24 h es deberá 4 horas, cu rá comprometerse a solventar cuando así fuera necesarlo.

6. DELLA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá coder, iransieñ or subcontralar parcial o tolalmente los derechos y 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá coder, iransieñ a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, pusido presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, pusido producir o causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias garves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratorio y de Secretaria de Hacienda del Cobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley", y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

 7.- DE LAS MODIFICACIONES.
 7.1. Cualquier modificación o adiestricta responsabilidad de la "Sessientpe y cuando existan razones la "Ley". xción o adición al presente instrumento jurídico, d de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acue an razones fundadas y bajo las formalidades esta g se deberá c cidas por de realizar bajo la más I Prestador del Servicio", I ros artículos 68 y 69 de

7.2 El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando com suficiencia presupuestal disponible, dichas amplicaciones no podrán rebasar el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmentes establecidos originalmente, respetando el precio dipinalmente padado. Dicho porentiaje deberá de ser previsto en los cases de modificaciones por profroga de la vigencia, y deberá de nemitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los aficicios 63 y 80 de la "L"y", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá una vigicarátula del mismo, con la 'Dependencia', a excepción i formalización del instrumento ju mo, con la excepción vigencia a partir la prestación de a prestación n de aquellos jurídico. aquellos tir de la fecha de su firma y concluirá el dia de los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d ifa establecido en e la "Secretaria" del plazo para <u>ه</u> ه

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
9.1. El presente contrado establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega e 1.1. El presente contrado establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión c la pena mismo. ਰੇ ਦੇ ਜ਼ ਵਿੱਚ ਜ਼ਿਲ੍ਹੇ

El incumplimiento parcial o total de lo estiputado en el presente contrato, por parte de El Presente victor, faculta a la "Secretaria", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las se ivencionales por incumplimiento e en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opci-

Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- ு ந
- ٩ S' El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado:
  Cuando "El Prestador del Servicio", incemente los precios sin justificación alguna;
  S. "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciónes y e
  si ficilitadas;
  si ficilitadas el presente contrato.
  Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las disposicio
  de las mismas o de las normas que se expidan. , o traspasa en forma total o parcial los derechos
- o se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las disposiciones derivadas e las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así cumplida o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, líquida podrá deducidas del importe efectivo pendiente por pagar o en su o favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. educirse del r Ejecutivo", . así como, itrato, una v i su caso s VeΖ ualquier otra obligación z determinada en cantic hará efectiva la garantí

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje presente ciáusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasado: monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La s deberá exceder el importe antes mencionado. que se trate. La suma de las p establecido en el primer en el primer párrafo de la ra proporcional al 20% del penas convencionales no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas padadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando as partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", mas sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera conduido en techas posteriores a las pardades, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando et incumplimiento de las obligaciones refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, s de rescisión refiere el segundo "Secretaría" o "Dep y terminación cia", podrá i anticipada establecido en la "Ley" nes de "El P a, sino por o en cualquier \*El Prestador del Servicio", por otras causas estableci Servicio", no establecidas en el p presente contrato

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", lo establecido en el presente contrato, serr "Ley". será llegara a infringir rá sancionado de las disposiciones conformidad con s contenidas el Titulo Si la "Ley", así , Capitulo I. asi

necesidad de los servicios originalmente contratidos y se demuestre que de continuar con e las obligaciones pedadas, se co-actionaria un daño o perjuido patimonial al Poder Ejecutio sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y inversiones no recuperables hechos por El Pressador del Servicio; siempre que estos sean debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. Cuando œ interés general, o bien, de continuar con el c l al "Poder Ejecutivo" justificadas se extinga la ar con el cumplimiento de Ejecutivo", en cuyo caso, rados y de los gastos e s sean razerables, estén

94. Las partes acuerdan que señalan como domicilo legal para recibir toda dase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de "Secretaría" o "Dependencia". cada área

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1 Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Cobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manificata no encontrarse en ningún supuesto del artículo 73 de la Ley sobre Adquisiciones, Englenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberamo de Morelos.

11. DERECHO DE AUTOR
11.1 Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de :
que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios
invariablemente se constituírán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

## DE LA FACTURACIÓN

12.- DE LA FACTURACION
12.1. Las facturas deberán de
los requisitos fiscales que ma
GEM-720601-TW9, con dorr Morelos. -TW9, con domicilio describir el servicio contratado, con el co marca la ley de la materia, a favor del G imicilio en Plaza de Armas sin número, on el costo por u or del Gobiemo o úrnero, Colonia unitario e I.V.A desglosado, así con del Estado de Morelos, con R.F.C. a Centro, C.P. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contra se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, presente, deberd solventarse de conformidad con lo dispuesto p racultad de interpretación de la misma el itular de "La Dirección", racciones II y IX del Regiamento Interior de la Secretaira de Admi partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que inte contrato, así como para difimir controversias que retación, duda, o aderación que surgiera motivo del spuesto por la "Ley" y su "Reglamento", teniendo la frección", de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 de Administración, y en el caso de que subsistan las Judicial en el Estado, renunciando expresamente al

EL PRESTADOR DEL SERVI EN ESTE CONTRATO DE PI LEY" Y SU "REGLAMENTO". DE PRESTACIÓN ä ᇛ A REALIZAR EL S SERVICIO EN LOS E SUJETA A LAS I S TÉRMINOS PAGTADOS DISPOSICIONES DE "LA

# POR EL

Recibí de conformidad de Prestación

a del Estado de Morelos
Escritura Número
Notaria Pública:

